



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Resolución N° 1671

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expte. EX-2024-05979765--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual la Dirección General de Recursos Humanos gestiona los instrumentos necesarios para la implementación y aplicación de la Ley N° 9526 - Sistema Provincial de Residencias Formativas y su Decreto Reglamentario N° 1261/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9526 establece el Sistema Provincial de Residencias Formativas para los profesionales de la salud con el claro objeto de propiciar una formación destinada a completar y perfeccionar los conocimientos adquiridos a nivel de grado universitario, con miras a fortalecer el Sistema de Salud Provincial;

Que la implementación del Sistema de Residencias Formativas requiere la determinación de algunos procedimientos que lo operativicen, permitan su desarrollo en el tiempo, así como garanticen la transparencia y eficacia de éste;

Que en tal sentido, el Sistema se rige sobre la base de los Programas de Formación, por ser éstos los instrumentos que conforman el esquema de aprendizaje y experiencia que cada especialidad propone, debiendo a su vez, mantenerse en constante evolución y actualización, atendiendo a los nuevos desafíos que la tecnología propone, asimilando las novedades científicas, los cambios en el contexto global y demás factores que impactan ineludiblemente en el desarrollo de las pautas educativas, según se prevé en el Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 1261/24;

Que por tal motivo, se prevé que los Programas de Formación sean aprobados ministerialmente, previa evaluación de la Comisión Permanente de Residencias; siendo el Ministerio de Salud y Deportes quien determine los procedimientos aplicables;

Que en torno a la apertura, modificación y cierre de Residencias, resulta ineludible establecer parámetros comunes a todas ellas, con miras a procurar equidad en la formación, ámbitos adecuados para el desarrollo de las actividades, equipo humano idóneo, suficiente y comprometido, todo ello en base a parámetros objetivos;

Que a la vez, se reglamentan los distintos componentes del Sistema previstos en la Ley N° 9526, con el objeto de establecer uniformidad en los criterios operativos de las Residencias, de los instrumentos de registro de las actividades, de los procedimientos aplicables, tendiendo a consolidar información certera, trazabilidad de los procesos y transparencia en la toma de decisiones;

Por ello,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES



RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar los Anexos I y II de la presente resolución que reglamentan el procedimiento de presentación de los Programas académicos propuestos por las Sedes.

Artículo 2°- Aprobar el Anexo III de la presente resolución que establece el instrumento de evaluación de los estándares mínimos de cumplimiento de actividades y competencias en el ciclo formativo prestacional y el registro de las mismas.

Artículo 3°- Aprobar el Anexo IV de la presente resolución que estandariza el instrumento de evaluación para la presentación, creación y apertura de Residencias.

Artículo 4°- Aprobar el Anexo V de la presente resolución que establece los lineamientos mínimos que debe tener el reglamento interno de la Residencia, y que deberá estar aprobado por el Comité de Docencia e Investigación de la Sede Formadora y homologado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 5°- Aprobar el Anexo VI de la presente resolución que establece los estándares de aplicación a los Servicios y Residencias para la obtención del Reconocimiento Oficial de Residencias.

Artículo 6°- Aprobar el Anexo VII de la presente resolución que reglamenta las disposiciones complementarias a las actividades académicas y docentes.

Artículo 7°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/09/2024	32201